



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA
QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN
ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-
2015

EJE ESTRATÉGICO 1. DEMOCRACIA, ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO.....	7
1.1. POBLACIÓN Y GOBIERNO.....	8
1.2. DEMOCRACIA.....	13
1.3. Seguridad Pública y Protección Civil.....	15
1.4. Protección Civil.....	19
1.5 Procuración de Justicia.....	27
1.6 Derechos Humanos.....	32
1.7 Tenencia de la tierra y gobernabilidad.....	34
1.8 Federalismo y fortalecimiento municipal.....	34
1.9 Modernización administrativa.....	36
1.10 Transparencia y Rendición de Cuentas.....	41
EJE ESTRATÉGICO 2. DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD.....	43
2.1 Desarrollo humano, pobreza y marginación.....	45
2.2 El derecho a una educación de calidad.....	54
2.3 Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.....	70
2.4 La salud, un derecho fundamental.....	71
2.5 Desarrollo de los pueblos indígenas.....	80
2.6 Atención a Grupos Vulnerables.....	93
2.7 Migrantes.....	100
2.8 Arte y cultura.....	101
2.9 Juventud: desafíos para la política pública.....	102



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA
QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN
ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-
2015

EJE ESTRATÉGICO 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	108
3.1 Producción agropecuaria y silvícola para el Desarrollo rural	110
3.2 Producción agrícola	112
3.3 Ganadería.....	118
3.4 Cadena Abejas-Miel.....	119
3.5 Pesca.....	120
3.6 Industria y comercio.....	120
3.7 Minería.....	127
3.8 Artesanías.....	129
3.9 Turismo.....	130
3.10 Desarrollo urbano y regional	133
3.11 Infraestructura y transporte	134
3.12 Vivienda	142
3.13 Financiamiento para el desarrollo	142
EJE 4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES	143
4.1 Protección de la biodiversidad y bosques	144
4.2 Aprovechamiento sustentable de recursos naturales	146
4.3 Gestión de residuos sólidos y contaminación del agua	149
4.4 Justicia Ambiental y Marco Legal Procuración de Justicia Ambiental	150
4.5 Gestión ambiental. Política intersectorial y evaluación de impacto ambiental.....	153



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN
ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-
2015

EJE ESTRATÉGICO 5. EQUIDAD DE GÉNERO.....	156
TRANSITORIOS.....	178



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103 Alcance II, el Martes 27 de Diciembre de 2011.

DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2011, los Ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Que por oficio número **PE/SP/004/2011** de fecha 31 de julio del año 2011, el Licenciado **ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, remitió a esta Soberanía Popular, la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del Estado de Guerrero, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 34 y 44 fracción I, de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fecha 3 de agosto del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, tomo conocimiento de la propuesta, procediendo la Presidenta de la Mesa Directiva a seguir el trámite respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 161-Bis 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Que en tales consideraciones una vez que el Pleno del Congreso tuvo conocimiento de la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 y mediante proceso de insaculación designó a la Comisión Especial para el análisis y emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que a efecto de justificar la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expone en la Propuesta de Plan Estatal su presentación, consideraciones y contextos de las distintas áreas y actividades de la administración pública.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 82, 86, 87, 132, 133, 161-Bis 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la Propuesta de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos; y,

CONSIDERANDO

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, 74 fracción VII Bis y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracciones I, XLV-Bis y 51 de la Constitución Política Local, 8° fracciones I, XLV-Bis y 127 párrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, previa la emisión por la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que con fecha 9 de agosto del año en curso, quedo formalmente instalada la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que adicionalmente en dicha reunión de trabajo se aprobó por unanimidad de los Diputados presentes integrantes de la Comisión Especial, los lineamientos generales para el análisis y dictamen de la Propuesta de Plan Estatal, el plan de trabajo, así como el calendario de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objetivo encomendado.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Que dentro de las actividades a desarrollar, se programaron reuniones de trabajo con los Servidores Públicos del Gobierno Estatal, lo anterior con el objeto de desahogar comparecencias con los servidores públicos estatales involucrados para en el análisis de la Propuesta de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en razón de que dicho acto se encuentra fundado en la Ley y, además necesario para que los asuntos bajo su encargo se traten con la mayor transparencia que los guerrerenses demandan.

Que el principal objetivo de las comparecencias de los funcionarios públicos, fueron el de obtener la mayor información para que el H. Congreso pueda, a nombre de los guerrerenses, dar seguimiento puntual al Plan Estatal de Desarrollo y hacer las evaluaciones precisas, para que a su vez, una vez emitido el dictamen haga las aportaciones necesarias para el buen desempeño de la administración pública, viendo siempre por el progreso y el desarrollo económico de la sociedad, pero sin descuidar el bienestar y la seguridad social de las clases más desprotegidas.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Que es de considerarse para la aprobación de la presente propuesta, que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla en todos sus ámbitos las políticas públicas, estrategias, programas, planes y acciones de gobierno que buscan incidir en todos y cada una de las áreas y regiones de nuestra entidad, con propuestas a corto, mediano y largo plazo, que incidirán en el bienestar y desarrollo de nuestra sociedad.

Que de igual forma es pertinente señalar que este Poder Legislativo, los Diputados que la integran son vigilantes y actores directos en la aplicación y ejecución de los programas, planes y acciones de gobierno que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo, en el entendido que cuentan como facultades y obligaciones del Congreso y de los Diputados, el de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, pero además de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos, para que en caso de percatarse de alguna anomalía, proponga las medidas que considere adecuadas para la solución del problema y se hagan llegar al Jefe del Ejecutivo, para que proceda en caso de que lo estime oportuno.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, establece su ámbito de acción en términos de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, abarcados en cinco Ejes Estratégicos de Desarrollo siendo estos: Democracia, Estado de Derecho y Buen Gobierno; Desarrollo Social con Equidad; Desarrollo Económico Sustentable; Protección del Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Equidad de Género.

Que esta Comisión Dictaminadora, para el efecto de de que atendieran las observaciones que los diputados integrantes de esta Soberanía realizaron a la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo, remitió al titular del Poder Ejecutivo a través del COPLADEG los comentarios, propuesta y



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

observaciones, lo anterior, para el efecto de que se atendieran en su oportunidad, las cuales una vez analizadas repercuten en la integración de la presente propuesta, de ahí que se hizo llegar una nueva propuesta a través de la Presidenta de la Comisión, para el efecto de que se integrara en el dictamen correspondiente, lo anterior, en atención a que en ésta nueva propuesta se integran las observaciones, y modificaciones realizadas, integrándose en consecuencia al dictamen correspondiente”.

Que en base al análisis realizado, esta Comisión Especial aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto de Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en razón de ajustarse a derecho”.

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2011, el Dictamen en desahogo fue enlistado como de lectura, discusión y aprobación, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba en todos y cada uno de sus términos, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, para quedar como sigue:

**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
2011-2015**

EJE ESTRATÉGICO 1. DEMOCRACIA, ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

En este primer Eje Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo se abordan los siguientes temas:

1.3. Seguridad Pública y Protección Civil. En últimos años, el Estado de Guerrero ha presentado un incremento considerable en diversos delitos, tanto del fuero común como del fuero federal, siendo evidente el incremento de ilícitos tales como homicidios, secuestro, lesiones, robos de vehículos, robos bancarios, etc., mismos que mantienen una conexión con miembros de grupos delictivos vinculados al crimen organizado por un lado, mientras que por otro es visible los delitos perpetrados por miembros de delincuentes locales y/o miembros de bandas organizadas.

La actual situación de inseguridad pública, ha provocado que la ciudadanía se encuentre en un estado de incertidumbre y suspicacia considerando el tema de la delincuencia entre los cuatro más preocupantes como son el desempleo, narcotráfico e inflación, así como también la poca confianza hacia las distintas corporaciones y dependencias encargadas de la seguridad pública, así como de la procuración e impartición de justicia, como referencia la Encuesta Ciudadana sobre Seguridad Pública 2009, dada a conocer por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a finales del 2010, refleja que la confianza a las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno, también se ve afectada de manera negativa ya que se califica la confianza que reflejan en promedio a nivel nacional con 6.4 y en el estado el 17.4% de los encuestados la califica con 7, el 16.5% con 5.

En la Séptima Encuesta Nacional de percepción ciudadana sobre la Inseguridad (ENSI 7/2010), levantada en los meses de agosto y septiembre) en las entidades federativas del país, ubica a el Estado como el sexto más inseguro, superado por Durango, Nuevo León, Sinaloa, Distinto Federal y Chihuahua.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Delitos más comunes en el periodo 2005-2010

Delito	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total de delitos	17,880	19,758	24,565	26,469	27,537	4,2390	25,486
Homicidios dolosos	785	832	814	932	1,431	2,445	1313
Robo en distintas modalidades	2,061	2,317	3,352	4,153	4,239	6,850	5,854
Robos de vehículos	1,506	2,171	2,532	2,792	3,277	5,816	3,333
secuestros	17	23	29	44	60	98	44

Fuente: elaborado con datos del Consejo Estatal de Seguridad Pública

En el estado de Guerrero como en el resto del país se atraviesa por una situación crítica en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

El garantizar la instrucción de excelencia educativa policial con servicio de formación básica, continua, y especializada en la profesionalización de sus elementos con los que se impulse la investigación, el desarrollo y progreso en seguridad pública en el estado, es otra prioridad en este gobierno. En ese sentido el Instituto de Formación y Capacitación Policial INFOCAP es el responsable de formar, actualizar y profesionalizar a los elementos policiales municipales y estatales.

La Profesionalización homologada a nivel nacional y especializada de los elementos policiales es un reto que requiere mayor cobertura en su acción para acercar y eficientar la capacitación a las corporaciones municipales en las regiones del estado así como la ampliación de plantilla de personal con perfiles específicos para las áreas.

Otro de los principales ejes considerados prioritarios en esta administración es el garantizar la evaluación y certificación de los elementos policiales a través de la aplicación de baterías bajo lineamientos y criterios homologados a nivel nacional que garanticen la acreditación en la función policial y genere confianza a la sociedad. Por ellos el Centro de Evaluación y Control de Confianza tiene la encomienda de aplicar las evaluaciones, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, administrativos y operativos. Se hace necesaria entonces la contratación de personal especializado en las áreas de aplicación de las baterías así como el fortalecimiento de equipamiento actualizado para laboratorio químico, medico, poligráfico, y equipo tecnológico.

Referente recopilación, sistematización, intercambio, abastecimiento y consulta de la información en seguridad pública, el Sistema Estatal de Información Policial pondrá a disposición de las autoridades en la materia, información útil de agenda de estado que oriente y determine una toma de decisiones oportuna.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

En cuanto a informes de avances en el cumplimiento de los Programas de Seguridad Pública y Estructuras Programáticas de Inversión del recurso FORTAMUN.- se han obtenido los siguientes resultados:

- Para el año 2008 un total de 64 programas de seguridad pública y estructuras programáticas de inversión.
- Para el año 2009 un total de 67 programas de seguridad pública y estructuras programáticas de inversión.
- Para el año 2010 un total de 54 programas de seguridad pública y estructuras programáticas de inversión.
- Para el año 2011 los municipios se encuentran en proceso de entrega de los programas para su validación respectiva.

Cabe decir que las cifras anteriormente descritas son el resultado de validación y emisión de dictámenes emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; a fin de dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 142 de la ley general del SNSP.

En el año 2006 y 2010 se financió equipamiento policial para el mejoramiento de la operatividad en los municipios.- siendo para el 2006 un total de financiamiento de \$ 130 mdp a 70 municipios: 3,500 armas largas y cortas; 1,000 millares de municiones; 3,339 uniformes policiales; 273 patrullas; 1,425 equipos de radiocomunicación.

Para el 2010 se financiaron \$94 mdp a 65 municipios del Estado con lo cual se adquieren 575 armas, 1,056 uniformes, así como también la construcción de 5 cuarteles municipales nuevos, 14 ampliaciones o remodelaciones a las instalaciones de seguridad pública municipal, y para el pago de laudos a 6 municipios, homologándolos al manual de identidad policial.

En acciones de profesionalización. En el año 2010 se aplicaron 4000 evaluaciones toxicológicas, médica y conocimientos policiales a 8000 policías municipales, llevándose a cabo la expedición de 64000 credenciales para portación de armas de fuego; de igual forma se capacito a 35,788 elementos en la capacitación inicial, continua y permanente.

Para efectos de la Licencia Oficial Colectiva 110.- De un total de 7,948 elementos de la policía municipal existen en la licencia oficial colectiva 110 un total de 5,297 policías municipales, además que se encuentran censados en la C.U.I.P. 7,393 que corresponde al 93% del total de los Elementos.

Se diagnostico que del total de 7, 948 elementos de la policía municipal, 1,624 que representan el 20.43% no se encuentran dentro de la licencia colectiva 110 por diferentes circunstancias entre ellas por no tener la cartilla liberada o falta de un requisito; en el estado se cuenta con un total de 7,210 armas de fuego de la policía municipal, de las cuales 3,061 son cortas y 4,149 son largas, a las cuales se les llevo a cabo los programas de mantenimiento con un total de 47,612, reparación 2,274 y revista



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

por SEDENA al total de armas; entregándose 170 bancos de armas a los municipios en las 7 regiones del Estado.

En lo referente al parque vehicular se cuenta a la fecha con 779 patrullas municipales, de las cuales 427 que corresponden al 54% se encuentran debidamente homologadas de acuerdo a los estándares establecidos por el manual de identidad policial del SNSP y el restante no cuentan con los requerimientos de homologación policial (azul cobalto faldeo blanco).

Por parte del área de telecomunicaciones.- se han instalado 24 puestos de mando integral y 57 puestos de mando básicos; dotándolos de 14 sitios de comunicaciones, 26 equipos de repetición de radio matra, 12 ruteadores, 16 enlaces de microondas, 10 enlaces ultima milla, 4 enlaces mpls, 24 switc, 89 computadoras, 96 ups de respaldo, 19 teléfonos IP y 2 casetas con salto de microondas; se dio la capacitación para su uso y se da mantenimiento permanente a los equipos.

Se instalaron los aplicativos de Plataforma México, 20 despachos remotos 066 municipales, se repartieron mapas temáticos de seguridad pública y se generaron los procedimientos para el llenado de IPH, y carga de incidentes del SISPUM, así como la aplicación de mecanismos para la explotación de la información de valor policial.

Se realizó la carga de 23, 750 Informes policiales homologados al sistema de plataforma México entre los municipios, 29, 033 cargas al SISPUM y 38, 381 consultas al SUIC, interconectando 78 nodos con acceso al sistema nacional y Plataforma México en dependencias Federales, Estatales y Municipales contando cada una de ellas con las cuentas de usuario necesarias para su acceso y explotación resultando 18 sitios federales, 37 Estatales y 23 Municipales.

En acciones de Prevención Social del Delito.- los municipios llevan a cabo el reporte de actividades continuas y realización de acciones en coordinación con el Estado, se crearon en el año 2010 nuevas áreas de prevención social del delito municipales proporcionándoles asesoría y capacitación a dichas áreas de las cuales se obtuvieron a la fecha los siguientes resultados: personas beneficiados por los municipios: 64,460; personas beneficiadas por el estado: 104,525; 78 áreas de PSD municipal conformadas; 132 material digital, diseñado para los municipios, (spots de radio y tv, perifoneo, videos e informes.); 73 material impreso elaborado; 61, 506 material impreso distribuido; 7 operativos turísticos. Con un total de 112, 600 volantes repartidos; 1 operativo epidemiológico con un total de: 257, 400, programa de intercambio voluntario y registro de armas de fuego: 1132 e intercambio de juguetes bélicos por material didáctico: 3, 558.

Reinserción social para una nueva oportunidad de vida. Teniendo como base fundamental el contenido del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras cosas dice lo siguiente: Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa. Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

A continuación presentamos un cuadro con datos elaborados por la Secretaría de Seguridad Pública del estado donde se muestran el grado de hacinamiento carcelario.

Hacinamiento Carcelario. SOBREPOBLACION GENERAL: 33%

CERESO	CAPACIDAD	POBLACION	SOBREPOBL.	%
ACAPULCO	1650	1999	349	21%
ARCELIA	38	91	53	139%
AYUTLA	117	136	19	16%
COYUCA DE CATALAN	63	106	43	68%
CHILAPA	92	160	68	73%
CHILPANCINGO	624	806	182	29%
HUAMUXTITLAN	10	23	13	130%
IGUALA	417	489	72	17%
LA UNION	210	186		+ 24
MALINALTEPEC	10	13	3	30%
OMETEPEC	62	109	47	75%
SAN LUIS ACATLAN	40	112	72	180%
TAXCO	60	67	7	12%
TECPAN	58	137	79	136%
TELOLOAPAN	56	65	9	16%
TIXTLA	24	43	19	79%
TLAPA	58	185	127	219%
ZIHUATANEJO	79	166	87	110%
TOTAL:	3668	4893	1225	

Fuente: elaborado con datos de la SSPYPC



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

1.4. Protección Civil. Históricamente el Estado de Guerrero ha sufrido los embates de ciclones tropicales entre los que resaltan el 29 de agosto de 1967 el ciclón tropical Katrina impacto es Estado de Guerrero, ocasionando que túneles de la presa Infiernillo sufrieran severos daños; el 14 de septiembre de 1976 el ciclón tropical Madeleine golpeo los Estados de Michoacán y Guerrero ocasionando el desborde de diversos ríos en ambos estados; en Junio de 1974 el huracán Dolores toco tierra en los Estados de Guerrero y Oaxaca ocasionando el deceso de 18 personas, posterior, el 10 de octubre de 1997 el huracán Paulina afectó el Puerto de Acapulco, ocasionando la muerte de aproximadamente 250 personas y pérdidas económicas por 300 millones de pesos, es de mencionar que en tan solo 24 horas cayeron 411 mm de precipitación siendo que la media anual es de 1300mm siendo esta la primera ocasión en la historia moderna en que el pueblo de Guerrero se enfrento a la catástrofe de frente y se convierte en parte aguas de la Protección Civil en el Estado, la necesidad de dar respuesta al desastre ocasionado por el Huracán Paulina permitió dar impulso a un tema de vital importancia que es la prevención en Protección Civil, fortaleciendo la ya existente pero inoperante Unidad Estatal de Protección Civil para convertirla de manera paulatina en una fuerza operante y principal respondiente en caso de desastres.

En términos generales los apoyos generados a familias damnificadas son los siguientes:

AÑO	EVENTO	FAMILIAS ATENDIDAS
2005	HURACAN STAN	7,800
2006	TEMPORADAS DE LLUVIAS	3,980
2007	TORMENTA TROPICAL HENRIETTE	11,200
2008	TEMPORADAS DE LLUVIAS	1,350
2009	FRENTE FRIO NO. 36 Y TORMENTA TROPICAL ANDRES	2,540
2010	LLUVIAS SEVERAS FEBRERO Y AGOSTO	14,042
2011	TORMENTA TROPICAL BEATRIZ	1,868
	TOTAL=	42,780

Fuente: elaborado con datos de la SSPYPC.

Salvaguardar la paz y tranquilidad de los Guerrerenses por medio de la implementación de una política integral que impacte en las causas que generen el delito para su prevención, en la seguridad pública, procuración, administración e impartición de justicia así como el garantizar la reinserción social de los sentenciados.

¹<http://www.cenapred.gob.mx/es/Investigacion/RHidrometeorologicos/FenomenosMeteorologicos/CidonesTropicales>



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Los principios fundamentales para el cumplimiento de este serán: garantizar ante todo la seguridad de la gente; el fortalecimiento y coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, aplicando la tecnológica necesaria para la operatividad y la generación e intercambio de información, profesionalización, especialización, evaluación y certificación de los elementos involucrados así también la participación de la sociedad civil como pieza fundamental en el cumplimiento de las Estrategia en busca de la preservación de la seguridad pública en el Estado de Guerrero.

OBJETIVO 1.7 Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Estatal, para mejorar las condiciones de seguridad de los guerrerenses.

Estrategia 1.7.1 Actuar en coordinación interinstitucional efectiva con otras instancias encargadas de la seguridad pública para sumar esfuerzos, optimizando el uso de los recursos en cualquiera de sus aspectos.

Estrategia 1.7.2. Promover una política integral de desarrollo social, educación, salud, empleo, deporte, cultura, recreación e inversión, para combatir la inseguridad. Elaborar los planes de trabajo sectoriales conforme a la normatividad vigente y que obedezcan a las exigencias de seguridad actuales.

Estrategia 1.7.3. Promover la elaboración de diagnósticos que sirvan como herramientas de focalización sobre la problemática de seguridad real que vive la sociedad guerrerense.

Estrategia 1.7.4 Dignificar y depurar el Cuerpo de la Policía Estatal bajo el régimen establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estrategia 1.7.5 Revisar y reestructurar a fondo el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de fortalecer su eficacia y erradicar la inseguridad y la impunidad.

Estrategia 1.7.6 Dotar a todas las policías de atribuciones legales para investigar y prevenir todos los delitos e intervenir como parte acusadora ante los jueces competentes en aquellos casos en que conozcan de delitos y donde no exista denunciante.

Estrategia 1.7.7 Tener como prioridad del gobierno la seguridad de la población de Guerrero.

Estrategia 1.7.8 Incentivar la participación ciudadana en el sistema de seguridad pública.

Estrategia 1.7.9 Fortalecer las policías municipales y comunitarias.

Estrategia 1.7.10 Otorgar reconocimiento legal a la Policía Comunitaria, cuerpo de seguridad pública auxiliar del Consejo Regional de Autoridades Comunitarias.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Estrategia 1.7.11 Dotar de atribuciones plenas a los Observatorios Ciudadanos de Seguridad Pública para la contraloría social de las funciones de seguridad y justicia, así como de facultades suficientes de información, verificación y de procuración de sanciones, fortaleciendo su carácter ciudadano y su independencia frente a las autoridades, poderes públicos y partidos políticos.

Estrategia 1.7.12 Impulsar la más amplia coordinación entre las corporaciones de seguridad de los tres niveles de gobierno.

Estrategia 1.7.13 Fortalecer los resultados de seguimiento al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia.

Estrategia 1.7.14 Capacitación y profesionalización del Cuerpo de la Policía Estatal generando mayor competencia y capacidad profesional.

Estrategia 1.7.15 Fortalecer la integración de la Policía Acreditada conforme a los estándares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estrategia 1.7.16. Promover la capacitación y profesionalización de la policía estatal bajo los esquemas de permanencia, certificación y acreditación que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estrategia 1.7.17. Mejorar el servicio de carrera policial con base en capacidades, formación, antigüedad y méritos en el servicio.

Estrategia 1.7.18. Establecer mecanismos eficaces de reclutamiento y selección de personal a fin de que los futuros policías cuenten con valores éticos que permitan prevenir no sólo el delito, sino que contribuyan a la erradicación de la corrupción.

Estrategia 1.7.19. Revisar a fondo el funcionamiento del sistema estatal de seguridad pública, a fin de fortalecer su eficacia y erradicar la inseguridad y la impunidad.

Estrategia 1.7.20. Transparencia y rendición de cuentas en las acciones implementadas para un adecuado manejo de los recursos.

Estrategia 1.7.21. Establecer sistemas de control sobre el manejo de recursos destinados a la seguridad pública.

Estrategia 1.7.22. Promover campañas anticorrupción y de denuncia a servidores públicos de la Institución que violenten los principios que nos rigen.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Estrategia 1.7.23. Mejoramiento de la estructura organizacional, infraestructura, telecomunicaciones y equipamiento, así como dotación efectiva de herramientas de trabajo.

Estrategia 1.7.24. Fortalecer la estructura organizacional generando efectividad, optimización de recurso, así como la generación o fortalecimiento de áreas que justifiquen la funcionalidad.

Estrategia 1.7.25. Modernizar las instalaciones de seguridad pública, protección civil y readaptación social, conforme a las necesidades operativas.

Estrategia 1.7.26. Mejorar las redes de telecomunicación para una adecuada y eficaz cobertura estatal, estableciendo efectivo enlace con Plataforma México.

Estrategia 1.7.27. Actualizar permanentemente un marco normativo que obedezca a las necesidades de actuación y reformas constitucionales y legales vigentes en materia de seguridad pública, protección civil y readaptación social.

Estrategia 1.7.28. Identificar las necesidades normativas de la secretaría de seguridad pública y protección civil del estado y formular los proyectos de iniciativas de reformas y adiciones o proyectos de reglamentos que orienten y sustenten la actuación de esta dependencia en el renovado sistema de seguridad pública justicia penal, para fortalecer el estado de derecho y propiciar la generación de una cultura de respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

Estrategia 1.7.29. Dar plena legalidad al Instituto de la Policía Auxiliar, como órgano descentralizado de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, coadyuvante en la seguridad ciudadana.

Estrategia 1.7.30. Mejorar las condiciones operativas mediante el ejercicio adecuado de los recursos que la misma paraestatal genera.

Meta.

Fortalecer el estado de derecho y la cultura de legalidad, generando mejores condiciones de vida a los guerrerenses mediante la aplicación de acciones encaminadas a la solución de conflictos, prevención de delitos y atención ciudadana. Así como al reforzamiento de las acciones de seguridad y vigilancia preventiva.

OBJETIVO 1.8. Reorganizar y fortalecer el Sistema Penitenciario del Estado, para garantizar la reinserción efectiva del sentenciado bajo los principios de respeto pleno a los derechos humanos, seguridad jurídica y reintegración a la sociedad.

Estrategia 1.8.1. Lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad organizando el sistema carcelario sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Estrategia 1.8.2. Colaborar en la pronta implementación del Sistema Penal Acusatorio para generar una despresurización de los centros penitenciarios.

Estrategia 1.8.3. Fortalecer las capacidades de actuación bajo el esquema de un sistema penal acusatorio que permita reducir el número de internos en los centros penitenciarios.

Estrategia 1.8.4. Actualizar y fortalecer el marco normativo para ejecución de penas y medidas de seguridad.

Estrategia 1.8.5. Rediseñar los procesos de tratamiento penitenciario, mediante el fortalecimiento de los ejes rectores de la reinserción del delincuente a la sociedad.

Estrategia 1.8.6. Implementar un sistema de reinserción efectiva del delincuente, mediante programas educativos, de servicios y convivencia sana basada en el respeto pleno a los derechos humanos, en colaboración con comités, comisiones u organismos de apoyo que fortalezcan la actuación gubernamental.

Estrategia 1.8.7. Fortalecer la infraestructura de los centros penitenciarios para mejorar las condiciones de vida de los internos, colaborando en la efectividad del sistema de reinserción.

Estrategia 1.8.8. Implementar acciones de vigilancia y transparencia en el otorgamiento de beneficios y libertades anticipadas a internos.

Estrategia 1.8.9 Establecer acciones de coordinación con otras instancias de gobierno y el sector privado, que coadyuven a fortalecer el Sistema Penitenciario.

Estrategia 1.8.10 Reestructurar la operación del sistema penitenciario a través de la capacitación, profesionalización, dignificación y fortalecimiento del personal, así como la dotación de equipamiento, tecnologías y herramientas generales de trabajo.

Estrategia 1.8.11 Cumplir con los nuevos lineamientos que regirán al Centro de Ejecución de Medidas de acuerdo a Ley 762 de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Estrategia 1.8.12 Contar con el Personal capacitado, especializado y certificado en el Centro de Ejecución de Medidas, para cumplir con la normatividad señalada en la citada Ley.

Estrategia 1.8.13 Cumplir eficaz y eficientemente con el Programa de Reintegración Social y Familiar de acuerdo a la normatividad citada.

Estrategia 1.8.14 Elaborar el reglamento interno del Centro de Ejecución de Medidas.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Estrategia 1.8.15 Gestionar y obtener la capacitación, certificación y especialización del personal operativo y administrativo del Centro de Ejecución de Medidas en materia de Justicia para Adolescentes, así como de solicitar personal suficiente para cada área con la finalidad de estar en condiciones de afrontar los nuevos retos que exige la Ley.

Estrategia 1.8.16 Contar y Coordinar con las autoridades correspondientes el seguimiento de las construcciones y de la infraestructura del Centro de Ejecución de Medidas que establece la Ley.

Estrategia 1.8.17 Diseñar y Organizar los planes y programas de trabajo sobre la Reintegración Social y Familiar de los Adolescentes en las diferentes medidas que los jueces de Justicia para Adolescentes determinen a seguir.

Estrategia 1.8.18 Reformar la Ley de Ejecución de Penas y Reglamentos.

Estrategia 1.8.19 Impulsar que el Personal Penitenciario sea altamente calificado en probidad y no tenga antecedentes penales.

Estrategia 1.8.20 Asignar personal técnico para cada centro penitenciario como son: médicos, psicólogos, trabajadoras sociales, criminólogos, pedagogos, psiquiatras y odontólogos, para la reinserción social.

Estrategia 1.8.21 Respetar que en los Centros Femeniles el personal directivo, técnico y de custodia sean mujeres.

Estrategia 1.8.22 Promover en cada Centro de Reclusión el Consejo Técnico Interdisciplinario,

Estrategia 1.8.23 Crear un patronato de reos pre liberados o liberados.

Estrategia 1.8.24 Celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para que en los Centros Penitenciarios se elaboren recursos materiales que los mismos requieran.

Estrategia 1.8.25 Poner fin a las concesiones otorgadas a los internos para que manejen cualquier tipo de tiendas.

Estrategia 1.8.26 Crear la Especialidad en Ejecución de Penas.

Meta:

Hacer efectiva la aplicación de los nuevos lineamientos establecidos en materia de reinserción del delincuente y un nuevo sistema de justicia para adolescentes, ambos encaminados a la integración de las personas responsables de una infracción o delito a la sociedad y la aceptación de esta como una nueva oportunidad de vida.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

OBJETIVO 1.9. Fortalecer el Sistema de Protección Civil estatal, mediante la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones destinadas a la prevención, protección de la vida, la salud, los bienes materiales de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, ante las amenazas u ocurrencias de fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo.

Estrategia 1.9.1 Revisar y mejorar sustancialmente el sistema de protección civil en el Estado, para tener como prioridad del nuevo gobierno la vida y la seguridad de los habitantes de Guerrero.

Estrategia 1.9.2. Promover una cultura de protección civil mediante todos los medios al alcance del Estado, fomentando la participación ciudadana para la prevención integral de riesgos, mediante programas y acciones que promuevan el fomento de los valores de la protección civil y la seguridad pública.

Estrategia 1.9.3 Crear la especialidad de Protección Civil en las carreras universitarias en sus acepciones técnicas vinculadas a la ingeniería, a las ciencias sociales y humanas como a la seguridad pública.

Estrategia 1.9.4 Actualizar permanentemente el mapa integral de zonas de riesgos de todo el estado, en base a los estudios científicos más avanzados de los fenómenos naturales que pueden afectar a la población.

Estrategia 1.9.5 Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y financieras de los municipios para dar respuesta ante fenómenos perturbadores con miras a la autosuficiencia en materia de administración de desastres.

Estrategia 1.9.6 Promover la creación de fondos de reserva estratégicos para la atención de desastres, tanto a nivel estatal como municipal, para incrementar la capacidad económica de respuesta ante la presencia de desastres naturales.

Estrategia 1.9.7 Fomentar la actualización de los recursos normativos de los municipios en materia de protección civil.

Estrategia 1.9.8 Presentar iniciativas legislativas para incluir como política de Estado la Protección Civil.

Estrategia 1.9.9 Promover ante las instancias correspondientes que se destine una partida del presupuesto de egresos del Estado a fin de contar con los recursos económicos para la ejecución de obras en materia de protección civil.



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Estrategia 1.9.10 Aprobación y publicación del reglamento de la ley de protección civil del Estado.

Estrategia 1.9.11 Promover la obligatoriedad del Programa interno de protección civil para los inmuebles e instituciones que por su carácter generen riesgos a la población o aglomeren grandes cantidades de personas.

Estrategia 1.9.11 Establecimiento de sanciones por acciones u omisiones que generen riesgos a la población.

Estrategia 1.9.12 Actuar y coordinarse interinstitucionalmente con otras instancias encargadas de la seguridad pública y la protección civil para sumar esfuerzos, optimizando el uso de los recursos en cualquiera de sus aspectos.

Estrategia 1.9.13 Generar mecanismos de coordinación interinstitucional, para garantizar una actuación efectiva y optimización de recursos.

Estrategia 1.9.14 Elaborar los planes de trabajo sectoriales conforme a la normatividad vigente y que obedezcan a las exigencias de seguridad actuales.

Estrategia 1.9.15 Promover la elaboración de diagnósticos que sirvan como herramientas de focalización sobre la problemática de seguridad real que vive la sociedad guerrerense.

Meta.

Cumplir con los objetivos del Acuerdo Nacional por la Seguridad la Legalidad y la Justicia en el apartado de Protección Civil para contar con un Sistema Integral de Protección Civil y garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.



GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Plan Estatal de Desarrollo Principales Programas (Miles de Pesos)				
Programa	Descripción	Inversión	Metas	Dependencia
1. Democracia, Estado de Derecho y Buen Gobierno				
Programa Estatal Permanente de Intercambio Voluntario y Registro de Armas de Fuego.	Reducir la existencia de armas para inhibir los riesgos que representan un arma de fuego en los hogares.	9,000.0	81 Municipios	SSPyCP.
Proyectos Administrativos	Programa elaboración y difusión de acciones preventivas en materia de protección civil, mantenimiento al sistema meteorológico a la red de monitoreo meteorológico del Edo.	8,320.0	Todo el Estado.	SSPyCP.
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero (FASPEG) - CESP.	Realizar las adquisiciones de equipo para la Seguridad Pública	3,676.2	Equipo	SSPyCP.
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública del Estado de Guerrero (FASPEG) - SSPyPC	Acciones para prevención del delito y participación ciudadana, combate a la corrupción, evaluación de personal del sector y equipamiento de las dependencias sectorizadas; así como mantenimiento y mejoramiento de los Ceresos.	149,540.0	10 Acciones 3,230 Personas Beneficiadas.	SSPyCP.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

Aportación de Seguridad Pública 1%.	Aplicar los Recursos Federales y Estatales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en los programas de: Profesionalización, Evaluación, Infraestructura, Red de Telecomunicaciones, Equipamiento para la Seguridad Pública, Operativos Conjuntos, Prevención Delito, Percepciones Extraordinarias y REPUVE.	33,281.5	Equipo Acciones	SSPyCP.
-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------------	---------

CJPEGR



DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 808 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2011-2015**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ
Rúbrica.